

Auto No.1840
Número De Radicación: 6300131100022010020300
Clase De Proceso: ALIMENTOS y
EJECUTIVO POR COSTAS



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia., Q Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme la solicitud de la parte demandante en este asunto, se dispone:

En primer lugar, se le hace claridad a la señora Angela María Campo Gutiérrez, que en la providencia del 4 noviembre se mencionó claramente que las cesantías se encuentran embargadas como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria, quiere decir ello que su pago SOLO puede ordenarse en el eventual pago de un incumplimiento de la cuota alimentaria, por tanto, no es posible acceder a su petición, este mismo fundamento se tuvo en cuenta para ordenar que en el Juzgado comisionado se le pague de los dineros allí depositados por concepto de cesantías, lo dejado de percibir, desde el mes de abril hasta la fecha en que empiecen a llegar a su favor los descuentos que se realizaran al demandado respecto de su asignación de retiro. Una vez satisfecha su obligación, el excedente debe ser reintegrado al demandado porque el mismo no hace parte de la suma alimentaria fijada en este asunto.

Por lo anterior si con los pagos que se le realicen en el Juzgado de Quibdò no se cubre lo debido debe solicitar al citado Juzgado que informe a este despacho, para proceder a autorizar lo restante.

Ahora bien, teniendo en cuenta el oficio recibido de la Caja de Honor el cual se ordena poner en conocimiento de la demandante, se dispone librar oficio aclaratorio dándole a conocer que 25% de las prestaciones sociales descontadas como garantía de la obligación alimentaria deben ser puestos a disposición de este despacho judicial en la cuenta 6300131102033002 como depósito tipo 1., para el proceso 63001311000220100020300, dado que dicho número lo están digitando con un cero demás después del 203 .

Por el centro de servicios líbrense los oficios correspondientes y remítanse a través del correo electrónico

Remítase copia de este auto y del oficio de la Caja de Honor, a la demandante al correo angelamariacamposg@hotmail.com y al Juzgado Primero Promiscuo de familia de Quibdó Correo j01pfqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

637a5e3d75bac5a85473932f645d453b74335204967e6a46473a6a0a6884c26

C

Documento generado en 12/11/2020 09:04:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**